Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 110014003031-2021-00872 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de los juzgados que anteceden, se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. Ahora, revisadas las actuaciones efectuadas por la liquidadora, se echa de menos la notificación a la cónyuge o compañera permanente del señor Jhon Fernando Vargas Piñeros, señora María Lida Vaquiro Aldana; por lo que deberá proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 564 del Código General del Proceso.

3. De otra parte, vencido el término de la publicación efectuada por la liquidadora -*Anexo 30*-, observa esta juzgadora que ante este despacho no concurrió acreedor adicional a los que participaron en el proceso de negociación y deudas adelantado ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, en consecuencia, en los términos del parágrafo del artículo 566 se tiene a los acreedores allí reconocidos en la clase, grado y cuantía.

Una vez surtido lo dispuesto en el ordinal 2° de esta providencia, por secretaría ingresen las diligencias al despacho para **dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso.**

4. REQUIÉRASE al deudor para que, de cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 22 de junio de 2022, esto es, acredite a este despacho el pago de los honorarios a la liquidadora en la forma allí dispuesta.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **79** del **24 DE AGOSTO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

JFSB

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bba424d23d1d06cfa890af264d52d53decb1ec292a95772c2ddab4dbe820226**

Documento generado en 23/08/2022 10:30:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica